



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : DARIO ARNOBI SUAREZ REYES
Demandado : ANA DELINA DIAZ PARRA
Radicado : 683852042001-2020-00039

Despacho de la señora juez para resolver solicitud de terminación del proceso. Landázuri, 01 de Septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Primero de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud elevada por el doctor RAIMOR AMADO ABAUNZA, apoderado del demandante, en la cual informa la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES

El doctor RAIMOR AMADO ABAUNZA, a través de memorial solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación declarando a la demandada a paz y salvo y el levantamiento de las medias cautelares.

De conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso, se tiene que la solicitud se ajusta a derecho, en consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, por pago total de la obligación y costas según lo indicado en la parte motiva del presente auto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada por cuenta de este proceso. Notifíquese al secuestre CARLOS JOSE ANDRADE, que sus funciones como tal han terminado con relación a la posesión de las mejoras secuestradas.

TERCERO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese el expediente previas las constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO 2** DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00
A.M..



Secretaria